



Dpto. Jurídico y Extranjería

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LOS GOBERNADORES PROVINCIALE DE IQUIQUE Y DEL TAMARUGAL.

RESOLUCION EXENTA N° **4146**/15

IQUIQUE, 29 de octubre de 2015

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 112 y 116 de la Constitución Política de la República; los artículos 1°, 2°, letras i), o) y p), e inciso final, 3° y 4°, letra i) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 26, 30 y demás pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que la gestión de la región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial.

La especial situación de contingencia producida a raíz de la paralización de los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, cuestión que ha dificultado la atención del público usuario de Tarapacá.

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional norma que entrega al Intendente Regional la facultad de velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes; así como la de representar extrajudicialmente al Estado en la Región para la realización de actos y celebración de contratos dentro de la esfera de sus atribuciones.

RESUELVO:

1.- Delegase en los Gobernadores Provinciales de Iquique y del Tamarugal la facultad de suscribir un convenio con el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile para la utilización de las dependencias de las referidas Gobernaciones Provinciales con el

2.- Los Gobernadores Provinciales de Iquique y del Tamarugal informarán periódicamente a la Intendencia Regional de Tarapacá sobre los actos realizados en ejercicio de la presente delegación de facultades.

3.- Notifíquese la presente resolución a los señores Gobernadores Provinciales de Iquique y del Tamarugal.

ANOTESE, y COMUNIQUESE.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
CRC/RATD